



OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS, EN VIGENCIA DE 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PARA BENEFICIARIO DE COMITÉ PANEL SOLAR MAX SUR IX, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N° **00000055**
VALDIVIA, **20 FEB. 2017**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Ordinario N° 2697, de 16 de noviembre de 2016, de Encargado Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en virtud del cual efectúa Solicitud para otorgar prórroga de vigencia de 13 subsidios PPPF de Comité Panel Solar Max Sur IX, comuna de Valdivia.
- h) Resolución Exenta N° 8299, de 29 de octubre de 2015, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nóminas de postulantes seleccionados del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- i) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de ordinario indicado en la letra g) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaria Regional Ministerial otorgue prórroga de vigencia a 13 certificados de subsidio de 13 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Comité Panel Solar Max Sur IX, de la comuna de Valdivia, Código N° 118325, subsidios que han sido otorgados por medio de Resolución Exenta indicada en la letra h) de los vistos. En específico se solicita la prórroga de vigencia a los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	BENEFICIARIO	RUT	N° CERTIFICADO
1	JAIME ANDRÉS ALARCÓN RUIZ	13588041-8	NM2 N°CS3-2015-282459
2	ERARDO BERROCAL PINUER	5413789-3	NM2 N° CS3-2015-282454
3	JACQUELINE DEL PILAR EYZAGUIRRE MACHUCA	11425688-9	NM2 N° CS3-2015-282457

4	MABEL VERÓNICA GALINDO ENCINA	8547178-3	NM2 N° CS3-2015-282452
5	LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SALINAS	8872492-5	NM2 N° CS3-2015-282455
6	LEONOR DEL CARMEN JERIA CONTRERAS	4855788-0	NM2 N° CS3-2015-282453
7	GABRIEL ALEXI MELLA ESPINOZA	15292537-9	NM2 N° CS3-2015-282462
8	VERÓNICA PEÑA FLORES	5346458-0	NM2 N° CS3-2015-282458
9	MIREYA VERÓNICA PEÑA SÁNCHEZ	9415448-0	NM2 N° CS3-2015-282456
10	MARGARITA DEL CARMEN RIQUELME JOFRÉ	8251153-9	NM2 N° CS3-2015-282461
11	VERÓNICA ESTAER SÁNCHEZ PEÑA	7791000-K	NM2 N° CS3-2015-282451
12	GASTÓN ALBERTO SEGUEL CAMPOS	7144954-8	NM2 N° CS3-2015-282450
13	LEANDRO ABDHEL YANTANI VÁSQUEZ	12106483-9	NM2 N° CS3-2015-282460

2. Que, el requerimiento efectuado, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de oficio indicado en la letra g) de los vistos, señala que el Comité Panel Solar Max Sur IX, de la comuna de Valdivia, está integrado por 13 familias de PPPF Título II, el cual es asistido en la prestación de Servicios de Asistencia Técnica por la Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L. Agrega, que ésta Entidad ha solicitado prórroga de vigencia de 13 certificados de subsidio, para los beneficiarios mencionados en el considerando anterior, fundando dicha petición en lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del Decreto señalado en la letra f) de los vistos, solicitando un plazo adicional de vigencia de 180 días.
3. Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...*
- d) *Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."*
4. Que, por medio de ordinario citado en la letra g) de los vistos, se ha expresado en cuanto a la causal de la solicitud, que el referido Comité se encuentra en proceso de ejecución de obras, presentando un avance de obras del 51% aproximadamente.
- Complementando lo señalado en ordinario referido, el Departamento de Asistencia Técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a través del ITO supervisor del proyecto, indica a través de correo electrónico de 16 de febrero de 2016, que actualmente el porcentaje de avance del Comité Panel Solar Max Sur IX, de la comuna de Valdivia, es de un 97%.
5. Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra g) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio..."**
6. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE plazo adicional de vigencia, de **180 días corridos**, a partir de la fecha de la presente resolución, a 13 certificados de **Subsidios en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II**, de 13 beneficiarios del **Comité Panel Solar Max Sur IX**, de la comuna de **Valdivia**, que a continuación se individualiza:

Nº	BENEFICIARIO	RUT	Nº CERTIFICADO
1	JAIME ANDRÉS ALARCÓN RUIZ	13588041-8	NM2 N°CS3-2015-282459
2	ERARDO BERROCAL PINUER	5413789-3	NM2 N° CS3-2015-282454
3	JACQUELINE DEL PILAR EYZAGUIRRE MACHUCA	11425688-9	NM2 N° CS3-2015-282457
4	MABEL VERÓNICA GALINDO ENCINA	8547178-3	NM2 N° CS3-2015-282452
5	LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SALINAS	8872492-5	NM2 N° CS3-2015-282455
6	LEONOR DEL CARMEN JERIA CONTRERAS	4855788-0	NM2 N° CS3-2015-282453
7	GABRIEL ALEXI MELLA ESPINOZA	15292537-9	NM2 N° CS3-2015-282462
8	VERÓNICA PEÑA FLORES	5346458-0	NM2 N° CS3-2015-282458
9	MIREYA VERÓNICA PEÑA SÁNCHEZ	9415448-0	NM2 N° CS3-2015-282456
10	MARGARITA DEL CARMEN RIQUELME JOFRÉ	8251153-9	NM2 N° CS3-2015-282461
11	VERÓNICA ESTAER SÁNCHEZ PEÑA	7791000-K	NM2 N° CS3-2015-282451
12	GASTÓN ALBERTO SEGUEL CAMPOS	7144954-8	NM2 N° CS3-2015-282450
13	LEANDRO ABDHEL YANTANI VÁSQUEZ	12106483-9	NM2 N° CS3-2015-282460

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMM/DSB/dsb



DAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.

